

RESOLUCION RI. - 5224

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

Que el 18 de Julio de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 9° de este Cantón Dr. Thelmo Torres G., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA;

Que los señores Ernesto Gerardo Altgelt y Claus Riemann Elkan en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que mediante Resoluciones Ns. 0032 y 0033 del 25 de Enero de 1.978, del MICEI, se ha autorizado la inversión e intervención de los socios extranjeros residentes en el país señores Claus Riemann Elkan y Ernesto Gerardo Altgelt;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 78-776-DIA de 19 de Septiembre de 1.978, que comprueba la integración de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA, por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual quedó elevado el capital social de la compañía a la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

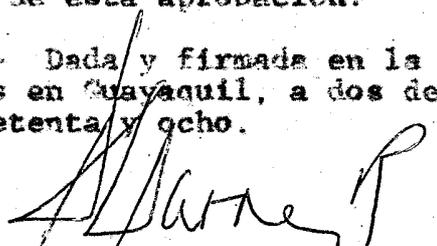
... 2

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 18 de Julio de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S.N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO CUARTO.**- Disponer que los Notarios a cuyo cargo se encuentran los protocolos de los que fueron Notarios, doctor José María Montalván Cornejo, y Juan de Dios Norales Arauco, tomen razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 14 de Enero de 1.953 por la cual se constituyó la compañía con la denominación de COMERCIAL TRANSOCEANICA S.A., y de la del 24 de Enero de 1.953 por la cual se cambió su denominación social por la de TRANSOCEANICA SOCIEDAD ANONIMA, el primero, y de la del 5 de Noviembre de 1.964 por la cual se transformó en compañía de responsabilidad limitada con la denominación de TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA, y aumentó su capital y reformó sus estatutos; posteriormente, que el Notario 9° de este Cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 14 de Julio de 1.976, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos; la del 11 de Agosto de 1.976, por la cual reformaron integralmente y modificaron los estatutos sociales; la de 27 de Mayo de 1.977, por la cual aumentaron su capital, y reformaron sus estatutos y la de 18 de Julio de 1.978, que es materia de esta aprobación.

**COMUNIQUESE.**- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a dos de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

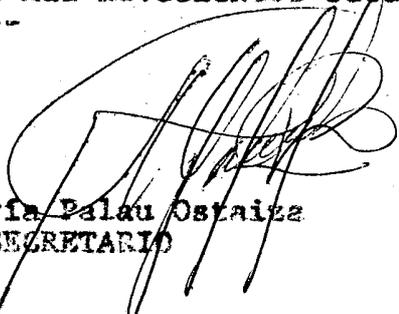
  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROBEYO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.. 3

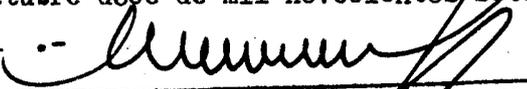
y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañias en Guayaquil, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO,-----

  
José María Palau Ostaiza  
SECRETARIO

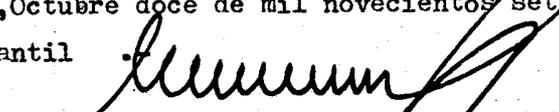
Resol. NºRL - 5224  
ADM:ovc

TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA

*Atto*  
  
Certifico:Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 25.013 a 25.019 número 5.483 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.870 del Repertorio.-Guayaquil, Octubre doce de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil --

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico:Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 514 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y tres;6774 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cuatro;15626,19907 del expresado Registro de mil novecientos setenta y seis;y,18672 de dicho Registro de mil novecientos setenta y siete,al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Octubre doce de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

